

¿Cómo solicitar información y ayuda?

Para profundizar sobre las cuestiones planteadas en este plegable o cualquier otro tema de trascendencia tributaria de su interés, los agentes pueden consultar el sitio Web de la ONAT en la Dirección www.onat.gob.cu, desde donde podrán descargar: informaciones sobre trámites y servicios tributarios, modelos de declaración y pago, programas de ayuda como la DJ-08 Excel, una aplicación que le facilita el llenado de la declaración jurada y realiza el cálculo del impuesto sobre los Ingresos Personales, publicaciones de su interés, entre otros materiales.

Los materiales publicados en la web también se adquieren en formato digital en las oficinas tributarias y se promocionan en nuestra página en Facebook.



Para más información pueden llamar a la oficina municipal de la ONAT de su municipio de residencia, o acudir a nuestras oficinas los martes y jueves de 9 a 11 de la mañana que es el horario establecido para la atención personal.

Su aporte, por el bien de todos.



Elaborado por la Dirección de Atención al Contribuyente.
ONAT



Adecuaciones en la tributación de los Agentes de Telecomunicaciones de ETECSA



Agente de Telecomunicaciones:

Usted como trabajador por cuenta propia vinculado a ETECSA, brinda servicios de acuerdo con las normas establecidas por esa entidad para la comercialización de tarjetas, cobro de facturas telefónicas, entre otros.

El Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), entidad encargada de dictar la política fiscal en el país, estableció adecuaciones al régimen de tributación de los Agente de Telecomunicaciones para lograr que su aporte esté en correspondencia con su capacidad económica y contributiva.

¿Cuales son las adecuaciones a las cuotas consolidadas de los agentes de telecomunicaciones?

Los agentes de telecomunicaciones pertenecen al Régimen Simplificado de tributación, por tanto pagan cuotas consolidadas mensuales, en las cuales se unifica el Impuesto sobre Ventas o Servicios y el impuesto sobre los Ingresos Personales (Artículo 60 Ley No. 113/2012).

Las adecuaciones están vinculadas con la cuota a pagar, en correspondencia con los ingresos mensuales obtenidos, cuando los ingresos del mes no excedan los 2500 pesos, pagará la cuota de 20 pesos y cuando superen los 2500 pesos, el impuesto a pagar se calcula aplicando el tipo impositivo establecido en la escala.

La cuota mínima de 20.00 pesos puede ser incrementada por el Consejo de la Administración Municipal, hasta 75 pesos, según el nivel de ingresos que obtengan, siempre que no superen los 2500 pesos de ingresos mensuales.

Los ingresos mensuales del agente son los correspondiente a la comisión contratada con ETECSA.

¿Cómo se paga cuando los ingresos son superiores a 2 500 CUP?

Se establecen tipos impositivos % de acuerdo a los rangos de ingresos:

Desde	Hasta	Tipo impositivo
2,501.00	5,000.00	3%
5,001.00	7,000.00	5%
7,001.00	9,000.00	10%
9,001.00	17,000.00	15%
17,001.00		20%

Los agentes tributarán mensualmente, por los ingresos que declaren. La ONAT y ETECSA conciliaran los ingresos declarados por los agentes de telecomunicaciones. En casos de incumplimientos la ONAT municipal impondrá las sanciones correspondientes.

Ejemplos de las adecuaciones para los agentes de telecomunicaciones:

No 1

Un agente que ingresa 2 500 pesos en el mes, paga como cuota consolidada 20 pesos en caso de que no haya sido incrementada por el CAM, de lo contrario aporta la aumentada que puede llegar a ser hasta de 75 pesos.

No. 2

Un agente que obtiene 3900 pesos paga 117 pesos que es el 3% establecido como tipo impositivo cuando los ingresos están en el rango de los 2 501 y los 5 000 pesos.

No. 3

Si percibe 6 100 pesos aporta 305 pesos, cantidad resultante de aplicar el tipo impositivo de 5% dispuesto para el rango de ingresos de entre 5 001 y 7 000 pesos.

No. 4

Los que reciban 8 100 aportan el 10% normado para el rango entre 7 001 y 9 000.pesos, que serían 810 pesos.

No.5

Los que reciban entre 9 001 y 17 000 aportan el 15%. O sea si obtuvieron 15 700 pagan 2 355 pesos

No. 6

Cuando los ingresos sean de 17 001 en lo adelante aportan el 20% de la cantidad que sea. Si percibió 25 000 pesos paga al Presupuesto del Estado 5 000 pesos.

Legislación que ampara el régimen tributario de los agentes de telecomunicaciones

- Ley No. 113 Del Sistema Tributario de 2012.
- Decreto No. 308 Reglamento de las Normas Generales y de los Procedimientos Tributarios de 2012.
- Resolución No. 196 / 2018 del MFP. Adecuaciones al Régimen Simplificado de los agentes de telecomunicaciones.